

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0097 DE NOVIEMBRE 10 DE 2015

DECRETO 0203 DE NOVIEMBRE 10 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL – ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL - ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 78, 79, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas" y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que la norma orgánica de Presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones presupuestales.
- Que mediante el Decreto # 0422 del 16 de Diciembre de 2014 y publicado en Gaceta Departamental # 0149 del 30 de Diciembre de 2014, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ordenanza No. 601 del 24 de Junio de 2008, cuando el Gobierno Departamental se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que aplica unas u otras medidas.
- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento para cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.
- Que mediante oficio SG 0914 el Gobernador del Departamento solicita el presente traslado presupuestal.
- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No. 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h1>#0203</h1> <p>COMPROBADA</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		Código: FO-GF-04-005
		Fecha de modificación: 07/11/2013

- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.

FUNCIONAMIENTO							235,000,000
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE		
0-0001	1102	21010119	20101001	9999	Prima de Servicios		3,000,000
0-0001	1102	21010123	20101001	9999	Prima o subsidio de Alimentación		5,000,000
0-0001	1102	21010133	20101001	9999	Indemnización por Vacaciones		10,000,000
0-0001	1102	2101020301	20101002	9999	Honorarios por Servicios en General		8,000,000
0-0001	1102	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-		5,000,000
0-0001	1102	2101030303	20101003	9999	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar		5,000,000
0-0001	1102	21020207	20102002	9999	Servicios Públicos		40,000,000
0-0001	1102	2102029808	20102002	9999	Estudios, Avalúos y legalización de Bienes Inmuebles		9,000,000
0-0001	1102	2103020301	20103002	9999	Mesadas Pensionales		70,000,000
0-0001	1102	21039807	20103003	9999	Sentencias y Conciliaciones		80,000,000

NOVIEMBRE
235.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Acreditense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.

FUNCIONAMIENTO							235,000,000
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE		
0-0001	1102	2101010101	20101001	9999	Sueldos Personal		20,000,000
0-0001	1102	21020203	20102002	9999	Viáticos y Gastos de Viaje		30,000,000
0-0001	1102	21020209	20102002	9999	Seguros		110,000,000

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA BOLA DE LA PROSPERIDAD</p>	<h1>#0203</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		Código: FO-GF-04-005
		Versión: 05 Fecha de modificación: 07/11/2013

0-0001	1102	21020217	20102002	9999	Vigilancia y Seguridad	25.000.000
0-0001	1102	2103020105	20103002	9999	Cesantías Administrativos	50.000.000

NOVIEMBRE
235.000.000

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
 Gobernador de Caldas


SOHE MUÑOZ OROZCO
 Secretario de Hacienda

Proyectó y elaboró: Cristian Leyton Mejía. Técnico Unidad de Presupuesto
 Revisó: Luis Alexander Pineda P. Jefe Unidad de Presupuesto
 Revisó: María Cristina Uribe Arango. Secretaria Jurídica

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2015 existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente Contracrédito:

FUNCIONAMIENTO						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	235,000,000
0-0001	1102	21010119	20101001	9999	Prima de Servicios	3,000,000
0-0001	1102	21010123	20101001	9999	Prima o subsidio de Alimentación	5,000,000
0-0001	1102	21010133	20101001	9999	Indemnización por Vacaciones	10,000,000
0-0001	1102	2101020301	20101002	9999	Honorarios por Servicios en General	8,000,000
0-0001	1102	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-	5,000,000
0-0001	1102	2101030303	20101003	9999	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	5,000,000
0-0001	1102	21020207	20102002	9999	Servicios Públicos	40,000,000
0-0001	1102	2102029808	20102002	9999	Estudios, Avalúos y legalización de Bienes Inmuebles	9,000,000
0-0001	1102	2103020301	20103002	9999	Mesadas Pensionales	70,000,000
0-0001	1102	21039807	20103003	9999	Sentencias y Conciliaciones	80,000,000

Dado en Manizales a los 5 días del mes de noviembre de 2015.



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Jefe de la Unidad de Presupuesto